



VISTO:

1. El correo electrónico de fecha 16/11/2017 del proveedor Compañía de Servicios y transporte aéreo Amazonas S.A. Agencia Chile.
2. La Resolución Exenta N° 2409, de fecha 16 de noviembre de 2017, que aprueba Aprueba trato directo para adquisición de pasajes Arica-Antofagasta-Arica para funcionarios.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según el Decreto N° 1128 de fecha 25 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 2409 de fecha 16/11/2017, presenta un error en el monto autorizado.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** el considerando del numeral 6 de la Resolución Exenta N° 2409, de fecha 16 de noviembre de 2017, de la siguiente manera.

Donde dice:

Que, se propone emitir Orden de Compra Trato Directo cuando ésta sea igual o inferior a 10 UTM y se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado fundado mediante Resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, al proveedor COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A. AGENCIA CHILE, RUT N° 59.204.440-4, por un monto de \$ 355.312.- (treientos cincuenta y cinco mil treientos doce pesos), valor exento de IVA.

Debe decir:

Que, se propone emitir Orden de Compra Trato Directo cuando ésta sea igual o inferior a 10 UTM y se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado fundado mediante Resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, al proveedor COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A. AGENCIA CHILE, RUT N° 59.204.440-4, por un monto de \$ **405.312.- (cuatrocientos cinco mil treientos dos pesos)**, valor exento de IVA.

- 2.- **MODIFIQUESE** el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 2409, de fecha 16 de noviembre de 2017, de la siguiente manera.

Donde dice:

AUTORIZASE, proceder mediante Trato Directo con el proveedor COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A. AGENCIA CHILE, RUT N° 59.204.440-4, por un monto de \$ 355.312.- (treientos cincuenta y cinco mil treientos doce pesos), valor exento de IVA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible.

Donde dice:

AUTORIZASE, proceder mediante Trato Directo con el proveedor COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A. AGENCIA CHILE, RUT N° 59.204.440-4, por un monto de \$ **405.312.- (cuatrocientos cinco mil treientos dos pesos)**, valor exento de IVA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible.

3.-Dejase establecido que la Resolución Exenta N° 2409, de fecha 16 de noviembre de 2017, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



[Handwritten signature]
GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten mark]
OBX/AVC/acr

Distribución Física:

- Oficina de Partes

Distribución Digital:

- Departamento Jurídico

- Unidad de Adquisiciones.